

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  6L0C4W025A250K2X0VQD		
Document SEC1AI015P	Expedient 1425/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"26.- Concesión de subvención al Consejo Deportivo del Baix Llobregat para promover el deporte escolar mediante la gestión de las licencias de los juegos deportivos escolares (exp. 1425/26).

En fecha 15 de enero de 2026, la entidad Consell Esportiu del Baix Llobregat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 37.000 €, para promover el deporte escolar en la ciudad durante el año 2026 mediante la gestión de las licencias de los juegos deportivos escolares.

En fecha 1 de abril de 2026 se requirió a la entidad la presentación de la domiciliación bancaria y el contrato vigente de la póliza de responsabilidad civil. En fecha 8 de abril de 2026, la entidad presentó la documentación enmendada correctamente con el código AUPAC ESP1AE00IJ.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48918 Convenio Consejo Deportivo del Baix Llobregat, hay consignación suficiente para atender el gasto de 37.000 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 19 de mayo de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para la concesión de la subvención solicitada por el Consejo Deportivo de El Baix Llobregat y la formalización mediante un convenio (ESP1AI00AD)

En fecha 18 de mayo de 2026, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI00AG)

En fecha 2 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por el Consejo Deportivo de El Baix Llobregat (ASJ1AI00KP)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder subvención directa al Consejo Deportivo del Baix Llobregat, NIF G58014838, de importe 37.000 €, para promover el deporte escolar durante el año 2026 mediante la gestión de las licencias de los juegos deportivos escolares.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 1425/2026, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia de este convenio es el año 2026, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 80% de la cantidad de 29.600 € a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 37.000 €, a favor del Consejo Deportivo de El Baix Llobregat, NIF G58014838, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48918 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 29.600 € para el Consejo Deportivo del Baix Llobregat.

Quinto. Facultar a la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo del 80% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa y con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para poder publicarlas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Consell Esportiu del Baix Llobregat.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,